

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE COSTA RICA, LIC. FERNANDO COTO ALBÁN, EL MARTES 4 DE SETIEMBRE DE 1979, CON OCASIÓN DE RECIBIR EN SESIÓN DE CORTE PLENA A LOS JUECES DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

Señoras y Señores:

Nuestra República ha sido varias veces el centro de reunión de distinguidos hombres de estudio, que han llegado a Costa Rica —en ocasiones desde tierras muy lejanas— para intervenir en conferencias, congresos, seminarios y otros actos de carácter internacional.

Así ocurrió en el mes de noviembre de 1969, pues tuvimos el honor de que se realizara en San José la primera conferencia Interamericana sobre derechos humanos; y en esa oportunidad la Corte Suprema de Justicia recibió en su edificio, el martes once de noviembre, a los participantes en la Conferencia, unos de nuestra propia América, inclusive de Costa Rica, y otros que habían viajado desde más allá del Continente, para contribuir con sus luces al éxito de esa Conferencia. Todos se habían reunido en nuestro suelo, bajo el impulso de su fe en la Justicia y el Derecho y con el propósito de crear un instrumento jurídico que sirviera, en tierra americana, como un medio eficaz para hacer realidad la protección de los derechos humanos.

Nosotros, los Jueces de Costa Rica, compartíamos aquellas inquietudes; y al recibir en nuestra casa a los juristas que asistían a la Conferencia, lo hicimos para manifestar así nuestra adhesión a sus nobles empeños, con el convencimiento de que no podrá haber una verdadera justicia mientras no se perfeccionen los sistemas jurídicos y no se hagan los cambios que las circunstancias exijan, en beneficio de todos y en amparo de los desprotegidos, teniendo también en mira, fundamentalmente, el respeto a la dignidad del ser humano.

En la Conferencia de 1969 nació la «Convención Americana sobre Derechos Humanos», conocida al propio tiempo como «Pacto de San José de Costa Rica», lo que, conforme lo dije ayer en el Teatro Nacional el señor Presidente de la Corte Interamericana, Doctor Rodolfo Piza Escalante, es motivo de orgullo para los costarricenses.

Hoy, casi diez años después, nos corresponde un nuevo honor, el de recibir en una sesión solemne de Corte Plena a los distinguidos Jueces de la Corte Interamericana y a otros varones ilustres que habrán de colaborar en su delicada tarea. Lo que fue un anhelo en 1969 y un documento que sólo habría de alcanzar fuerza jurídica cuando lo ratificaran o se adhirieran a él los Estados americanos en el número que señala el

artículo 74, se cristaliza ahora en una realidad, y a vosotros, señores jueces de la Corte, tocará aplicar ese instrumento en los inicios de su vigencia, con la colaboración de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Os corresponderá, señores jueces, esa gran responsabilidad, que habréis de cumplir para honra vuestra y en protección del ser humano, con la sabiduría que os viene del talento y del estudio, con la rectitud y la prudencia que deben tener los verdaderos jueces y con el respaldo moral de su vida limpia.

La Corte Suprema de un pequeño país de América os recibe en fraternal abrazo; de esta Costa Rica que dentro de pocos días celebrará un aniversario más de su independencia, que fue declarada en la antigua Capitanía General de Guatemala el 15 de setiembre de 1821. No eran rápidos los medios de comunicación de entonces, y por ello la noticia de aquel acontecimiento no nos llegó en el propio mes de setiembre sino el trece de octubre siguiente. Hubo grandes dudas y confusión en los primeros días, pero nuestros hombres de aquella época, de este territorio costarricense que apenas tenía alrededor de cincuenta mil habitantes, supieron dirigir los destinos de la Patria por el camino de la juridicidad y del orden; y así, en menos de dos meses redactaron y emitieron una Constitución, inspirada en la de Cádiz de 1812, y ellos mismos la denominaron «Pacto de Concordia». La significación espiritual que tiene ese nombre y el hecho extraordinario de que en tan corto tiempo los «Legados» reunidos en la ciudad de Cartago dictaran ese «Pacto», mueve a hondas reflexiones. No es ahora la oportunidad de extenderme en una más amplia exposición; pero sí creo de importancia destacar que el sentido de juridicidad es una de las características más genuinas del costarricense. En el ambiente campesino se usa decir que una persona «es legal», para significar que es honrada; y se alude a la buena fe y al debido cumplimiento de las obligaciones, con la expresión «hay que ser legal en los tratos», porque en el común de las gentes y dentro de cierto tipo de relaciones humanas, lo legal se identifica con lo bueno o lo que merece respeto. En otros sectores de la sociedad, cuando los ánimos se exaltan, aún en polémicas por la prensa, alguien termina la discusión con la frase: «Este asunto lo discutiremos en los Tribunales», o «Lléveme a los tribunales»; y es fama que nuestros antepasados sabían cumplir sus compromisos aunque no hubiesen firmado un documento.

En 1908 tuvo Costa Rica uno de los grandes honores que le ha deparado el destino en el campo del Derecho y la Justicia: el de ser la sede de la Corte de Justicia Centroamericana, que funcionó durante diez años, hasta 1918. Hay un importante libro en que su autor, licenciado Carlos José Gutiérrez, nos habla de lo que fue esa Corte; y en una de las salas de nuestro edificio tenemos una fotografía de extraordinario valor histórico, tomada cuando la Corte Centroamericana inició sus funciones, en mayo de 1908. Esa fotografía es un obsequio de un buen amigo nuestro, y en ella aparecen los cinco Magistrados de la Corte y los representantes de México y de los Estados Unidos que asistieron a las reuniones celebradas en la ciudad de Washington, donde fue suscrito el Tratado que dio origen a la Corte.

Hoy, setenta y un años más tarde, vemos los costarricenses que de nuevo Costa Rica es la sede de un tribunal internacional: de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Cuando otros jueces llegan de visita a nuestra casa, es usual que hablemos con ellos sobre problemas de la Justicia y acerca de la organización de la Corte y de los demás tribunales. Las circunstancias no son para extenderme en esos temas; y de la Corte de ahora diré muy poco, nada más que en el curso de dieciséis años — desde 1963, —en que llegué a la Sala Primera Civil— la Corte Suprema se ha renovado en casi la totalidad de sus integrantes, pues de los miembros que la formaban en aquella época sólo quedan el Magistrado Jacobo y el Magistrado Porter. Esa renovación obedece a causas normales que se han producido por el transcurso inevitable de los años, pues dentro del número de los Magistrados que hoy no están físicamente con nosotros, algunos de ellos dejaron la Corte por jubilación y los demás por su fallecimiento.

Pero sí quiero agregar unas cortas palabras en recuerdo de los grandes jueces que ha tenido nuestra República, de todos los que son un vivo ejemplo para nosotros y lo serán para quienes, en lo futuro, vayan por el mismo sendero de la Justicia y del Derecho. Ellos fueron entregando la bandera de la Corte Suprema de Justicia —que es la bandera de la patria— a las siguientes generaciones de jueces, hasta que esa bandera llegó a nuestras manos. La recibimos para honrarla; y si no tenemos las luces de nuestros antecesores, que no se nos diga nunca, con justa razón, que no pusimos todo nuestro esfuerzo para llevar adelante la tarea que se nos ha confiado, con rectitud y con la austera forma de vida que deben llevar los hombres en quienes el destino ha puesto la responsabilidad de juzgar la conducta de sus semejantes.

Esos Jueces dictaron luminosos fallos, que se guardan como un tesoro en la colección de sentencias de la Corte y que consultamos frecuentemente. No rige entre nosotros el principio de la jurisprudencia obligatoria, que se contrapone al de la absoluta independencia de los jueces, que es propio de nuestro sistema judicial. Pero las buenas sentencias surten prácticamente esos efectos, no por un imperativo legal que las haga trascender más allá de la cosa juzgada, sino por lo que ellas valen en sí mismas, es decir, por el acierto que hayan tenido al fijar los alcances de una norma jurídica; y así, esas sentencias del pasado siguen orientando a los jueces del presente, no a modo de un derecho estático, porque siempre habrán de tomarse en cuenta los cambios de la legislación en general y las transformaciones de la época, sino como enseñanza de otros hombres que interpretaron los mismos textos constitucionales o legales cuya aplicación se discute en un nuevo caso.

Los grandes aciertos y los grandes errores de los fallos judiciales siguen recordándose a través de los años. El caso «Dreyfus» en Francia constituye uno de los errores de apreciación probatoria que han sido más ampliamente comentados. Y siempre que se hable o se escriba sobre la historia de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos de América, habrán de tenerse presente dos de los casos de mayor importancia, uno el de «Marbury contra Madison», en que esa Corte aplicó por vez primera el principio de la supremacía de la Constitución sobre las leyes, en una sentencia que es creación del Juez Marshall, uno de los más grandes presidentes que ha tenido esa Corte en todas sus épocas. Lo sucedió Roger B. Taney en la Presidencia, y le correspondió resolver otro caso no menos célebre, el de Dred Scott; y así como fue un acierto el de «Marbury contra Madison», este otro —en que estaba de por medio el problema de la esclavitud—, se ha calificado como un grave error que contribuyó a que las pasiones se desbordaran hasta llegar inevitablemente a la guerra civil entre los Estados del Norte y los del Sur.

Me correspondió la fortuna de tratar de cerca a varios de nuestros grandes jueces que en los últimos cuarenta años estuvieron en la Corte Suprema de Justicia; a unos, cuando ya se habían retirado de la Magistratura, y a otros en fechas más recientes; y de todos ellos recibí sabias enseñanzas. No voy a mencionar nombres, pero sí diré lo que un viejo ex-Magistrado de la Corte, que también fue profesor de la Escuela de Derecho, me aconsejó en una ocasión y que yo he repetido varias veces en reuniones con jueces jóvenes. «Vea —me dijo— si un asunto ha sido bien estudiado y la solución es correcta, los razonamientos de la sentencia deben poder redactarse fácilmente, pues las palabras fluyen sin esfuerzo si las ideas se ajustan a la verdad y a la lógica. Cuando le sea difícil redactar un argumento, tenga cuidado, porque a lo mejor la tesis que desarrolla es equivocada».

Sólo me resta decir que nosotros, los jueces de la Corte de Costa Rica, estamos leyendo de nuevo la Convención Americana o «Pacto de San José», ahora con mayor estudio, para hacer todo lo que nos corresponda en la debida aplicación de las reglas y principios allí consignados; y que recomendaremos a nuestros jueces y demás funcionarios que estudien también ese «Pacto», para lo que a ellos concierna.

Señor Presidente y señores jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Señores miembros de la Comisión de Derechos Humanos: La Corte Suprema de Justicia os saluda muy afectuosamente y os desea el mejor de los éxitos en vuestras delicadas funciones.

Un saludo también para la señorita Ministra de Justicia y para todos nuestros demás invitados especiales que nos honran con su presencia. Muchas gracias.